



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-44022262-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-44022262-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos (Unidad Requirente) perteneciente a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-5278-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsión abreviada N° 66-0033-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92246623-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0033-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92261002-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92258718-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0033-CDI23 en la que presentó oferta ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) y DISARFA S.R.L. (CUIT 30-59923925-8).

Que mediante N° GEDO IF-2023-91140188-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-100645959-APN-DRRHH#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-102504191-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-102613547-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 a la firma DISARFA S.R.L. (CUIT 30-59923925-8) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 10, 11 y 12 a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 1 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2023-104436178-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula con la constancia de emisión/publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada 66-0033-CDI23 para la Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el renglón N° 1 del proceso 66-0033-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma DISARFA S.R.L. (CUIT 30-59923925-8) los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 del proceso 66-0033-CDI23 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.304.685,00-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) el renglón N° 10, 11 y 12 del proceso 66-0033-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$1.274.200,00-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$1.635.185,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$497.800,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$2.445.900,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

rl